## DICTAMEN C.J. Nº 282/2022

PARA:

ABG. VÍCTOR MATTO, Jefe de Gabinete

JEFATURA DE GABINETE - Viceministerio de Transporte

DE:

ABG. YOLANDA VÁZQUEZ, Encargado de Despacho Coordinación Jurídica - Viceministerio de Transporte

REF.:

El Memorándum CTAM Nº 194/2022, 14/03/2022, remitido por la Coordinación Metropolitana de Transporte, para el llamado a Licitación para los Lotes: 1) Línea 99 (Ita – Ypané – Asunción), 2) Línea 420 (San Lorenzo Asunción), 3) Línea 207 (Limpio - Areguá), 4) Tramo Villa Constitución (Capiatá – San Lorenzo), 5) Tramo Guarambaré (Guarambaré – J.A. Saldívar)", 6) Tramo Villeta (Villeta – Ypane) - Año 2022

FECHA: 08 de abril de 2022

VISTO:

El Memorándum CTAM Nº 194/2022, de fecha 14 de marzo de 2022, de la Dirección Metropolitana de Transporte,

## CONSIDERANDO:

Que, por providencia de la Dirección Metropolitana de Transporte DMT Nº 674/22, ha sido girado a esta Coordinación el Memorándum de la Coordinación Metropolitana de Transporte CTAN Nº 194/2022, de fecha 14/03/2022, por el cual remite, la propuesta de llamados a licitación.

Que, el mentado informe técnico se expide en los siguientes términos: "...es importante destacar que existen zonas que actualmente se encuentran carentes del servicio de transporte público de pasajeros como ser:

- a) Barrio Villa I y II de la Ciudad de Aregua; Barrios Ykua Dure y Primavera de la Ciudad de Luque; Barrios Colonia Juan de Salazar, Isla Aveiro de la Ciudad de Limpio.
- b) Centro de la Ciudad de Guarambaré, hasta el empalme con la Ruta Departamental 027.
- c) Tramo de la Villa Constitución, el cual cubre las ciudades de Capiatá y San Lorenzo y en la que se realizó el llamado correspondiente y en la cual no se han presentado oferentes.
- d) Centro de la Ciudad de Villeta por el nuevo trayecto que conecta con la Ciudad de Ypane.

Atendiendo que estas zonas han sido objeto de pedidos por parte de la comunidad y de los municipios, la Coordinación de Transporte del Área Metropolitana manifiesta la necesidad de elaborar recorridos de tramos a fin de poder dar la cobertura necesaria y satisfacer las necesidades de transporte de los usuarios".

Que, el citado Memorándum continua diciendo: "En ese sentido, la propuesta de este Coordinación, consiste realizar los llamados a licitación pública de las siguientes líneas de transporte, en el siguiente orden:

1) Linea 99

Itinerario: Ramal I. Desde la intersección de las Calles San Blas e Independencia Nacional, por la calle San Blas, Tte. Valdovinos, Ruta Nº 1 (Acceso Sur), Bernardino Caballero, Ruta Nº 1 (Acceso Sur), Bernardino Caballero, Acceso Sur, Avenida Pratt Gill, San Valentín, Avelino Martínez, Ruta Mcal. Estigarribia, Capitán Rivas, Cnel. Cazal, Cnel. Machuca, Gral. Andrés Rodríguez, San Roque Cañada Solís, Avenida Manuel Britez Borges, Tte. Sosa, Nanawa, Juan E. O'Leary, Avenida Santa Teresa, Aviadores del Chaco, Avenida San Martín, Papa Juan XXIII, BDE Eduardo López Moreira

O DE TRANSPORTE SON JURIUS - VM

Federación Rusa, Cabo 1º Feliciano Marecos, Dr. Manuel Peña, Avenida Santísimo Sacramento, Profesor Cesar Samaniego, Presbítero León, Profesor Mario Mariotti, Avenida Santísimo Sacramento, Dr. Manuel Peña, Cabo 1º Feliciano Marecos, Federación Rusa, Avenida San Martin, Tte. Héctor Vera, O'Higgins, Eusebio Lillo, Capitán Emeterio Miranda, José de Sucre, Denis Roa, Victor Andrade, Cap. Emeterio Miranda, Avenida Guido Boggiani, Avenida Eusebio Ayala, Avenida Defensores del Chaco, Padre Rigual, Dr. Hipólito Sánchez, Epifanio Méndez Fleitas, Dr. Sosa, Zavala Cue, Acceso Sur, Bernardino Caballero, Camino a Colonia Thompson, final de línea.

Itinerario Ramal 2. Camino a Colonia Thompson, Bernardino Caballero, Ruta Nº 1 (Acceso Sur), Zavala Cue, Dr. Sosa, Avenida Defensores del Chaco, Tomas Romero Pereira, Padre Diperna, Ruta Mcal. Estigarribia, Avenida Eusebio Ayala, Avenida Guido Boggiani, Denis Roa, Eusebio Lillo, Avenida San Martin, Papa Juan XXIII, Dr. Eduardo López Moreira, Federación Rusa, Cabo 1º Feliciano Marecos, Dr. Manuel Peña, Avenida Santísimo Sacramento, Profesor Cesar Samaniego, Presbítero León, Profesor Mario Mariotti, Avenida Santísimo Sacramento, Dr. Manuel Peña, Cabo 1º Feliciano Marecos, Federación Rusa, Avenida San Martin, Roque Centurión Miranda, Santa Ana, España, Aviadores del Chaco, Avenida Santa Teresa, Juan E O'Leary, Nanawa, Tte. Sosa, Avenida Manuel Britez Borges, Cañada Solís, San Roque, Gral. Andrés Rodríguez, Cnel. Machuca, Cnel. Cazal, Capitán Rivas, Yva Purundy, De la Amistad, Ruta Mcal. Estigarribia, Avelino Martínez, San Valentín, Avenida Prat Gill, Acceso Sur, Bernardino Caballero, Camino a Colonia Thompson, final de

2) Línea 420

Ida: desde el el Barrio Rincon, calle Maneco Galeano, por la Ruta De la Victoria, Ruta D027 (ex Ruta Nº 1), Azara, Tte. Benitez, Ruta Mcal. Estigarribia, Avenida Eusebio Ayala, Ygurey, Avenida Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, Brasil, Fulgencio R. Moreno, Humaitá, Cnel. Pedro Gracia, Facundo Insfran, Rio de la Plata, Antonio Ruiz de Arellano, Dr. Montero, Juan de Garay, Comandante Gamarra, De las Llanas, Cnel. Pedro Gracia, Mello de Portugal, Dr. Montero. Vuelta: Por la Dr. Montero, Mello de Portugal, Cnel. Pedro Gracia, De las Llanas, Comandante

Gamarra, Juan de Garay, Guillermo Arias, Patricios, Piribebuy, Montevideo, Haedo, Luís A de Herrera, Pettirossi, Avenida Eusebio Ayala, Ruta Mcal. Estigarribia, Avenida Del Agrónomo, 10 de Agosto, Ruta D027 (ex Ruta Nº 1), Avenida De la Victoria, hasta la calle Maneco Galeano (Rincón).

Así mismo también existe la necesidad de contar con el servicio de transporte en las compañías y/o barrios mencionados en el informe, puntos a) y b); y para el efecto se han confeccionado los siguientes recorridos a fin de dar la mayor cobertura para beneficio de los usuarios.

## Cobertura para las siguientes zonas y/o barrios:

a) Barrio Villa I y II de la Ciudad de Aregua; Barrios Ykua Dure y Primavera de la Ciudad de Luque; Barrios Colonia Juan de Salazar, Isla Aveiro de la Ciudad de Limpio, pasando a denominarse

3) Linea 207.

Ida: desde la Ciudad de Aregua (Villa I y II), por la calle Mcal. Francisco S. López, De las Residentas, Sgto. Joaquín Espínola, Digno García, Alejandro Guanes, Balneario Camboriú, Avenida Corrales, Tte. Rojas Silva, Fulgencio Yegros, Karanda Yty, Rosario, Tupa Recavo, Avenida San José, Ruta PY 3, hasta la calle Mayas.

Vuelta: desde la intersección de la calle Mayas y Ruta PY 3, por la Ruta PY 3, Fulgencio Yegros, San José, Tupa Recavo, Rosario, Mauricio J. Troche, Dora Gómez Bueno de Acuña, Natalicio Talavera, José Concepción Ortiz, Sgto. Joaquín Espínola, De las Residentas, hasta la Fracción Alicia y Villa I y

Enordinación Juridica





Paraguay de la gente

b) Centro de la Ciudad de Guarambaré, hasta el empalme con la Ruta Departamental 027

4) Tramo Guarambaré – J.A. Saldívar

Ida: Benjamín Aceval, Ruta Guarambaré–Villeta, Tte. Nicasio Insaurralde, Avenida Arsenio Vaesken, Ruta D027, Mbokayaty.

Vuelta: Mbokayaty, Ruta D027, Avenida Arsenio Vaesken, Tte. Nicasio Insaurralde, Tte. Domínguez, Gral. Elizardo Aquino, Ruta Guarambaré-Villeta, Benjamín Aceval.

c) Villa Constitución, el cual cubre las ciudades de Capiatá y San Lorenzo

5) Tramo Villa Constitución

Ida. Desde la Intersección de la Ruta PY02 y Santa Cruz Adorno, ingresando en la calle Santa Cruz Adorno, José A. Flores, 1º de marzo, Boquerón, Fidel Maíz, R.I. 6 Boquerón, Herrera, Santísima Trinidad, Eucaliptal, Ambay, Batalla del Carmen, Porvenir Norte, Gral. Garay, Patricio Colman, Ruta PY02.

Vuelta: Ruta PY02, Patricio Colman, Gral. Garay, Porvenir Norte, Batalla del Carmen, Ambay, Eucaliptal, Santísima Trinidad, Herrera, R.I. 6 Boquerón, Fidel Maíz, Boquerón, 1º de marzo, José A. Flores, Santa Cruz Adorno, Ruta PY02.

- d) Centro de la Ciudad de Villeta por el nuevo trayecto que conecta con la Ciudad de Ypane.
- 6) Tramo Villeta Ytororó, desde el casco urbano de la Ciudad de Villeta, por la Avenida Lomas Valentinas, camino Ypane-Villeta, hasta el empalme con la Ruta PY01 (Acceso Sur)...".

Igualmente, en relación a las cuestiones laborales citadas, cabe mencionar que es parecer de esta Coordinación, que los derechos laborales de los trabajadores, se encuentran plenamente amparados, en base a la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones, establecida para el Lote 1. Línea 99 (Ita – Ypane – Asunción), el cual en el Punto 3.2.2 Propuesta Técnica, Ítem 11 Establece: "Para el presente llamado a Licitación Pública, la Oferente se comprometerá por Escritura Pública labrada Escribanía a integrar al 100% del plantel del personal con los conductores y empleados de la empresa Cnel. Panchito López S.A., que anteriormente usufructuaba el itinerario de la Línea 29. Este ítem será válido solo para el Lote Nº 1). El listado de los trabajadores será proveído por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), dentro de la mesa tripartita de absorción".

Finalmente, el Memorándum CTAM Nº 194/2022, hacer referencia en el último parrafo a la siguiente cuestión: "En caso de aprobarse dicha propuesta los llamados se realizarían de forma de lotes, bajo un mismo pliego de bases y condiciones. Así mismo, se anexa al presente informe, el modelo de pliegos de bases y condiciones adecuados para cada situación, en donde se establecen los parámetros de cumplimiento, rendimiento, flota, recorrido y todas las exigencias legales y técnicas que deberán de reunir los oferentes interesados en los llamados.

Que, atento al informe remitido por la Dirección Metropolitana de Transporte, esta Coordinación Jurídica, se expide como sigue:

Que, que en primer término, es menester mencionar vigencia Que, mediante la Resolución MOPC Nº 459, de fecha 2 de mayo de 2014, "POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS FUNCIONES DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO"

Que, la mentada resolución, en su artículo 4º expresa: "... Serán atribuciones del Gabinete del Viceministro de Transporte, dentro del ámbito metropolitano las siguientes: Inc. a) Proponer políticas y delineamientos técnicos para el transporte metropolitano de pasajeros. Inc. b) Arbitrar los medios para asegurar la continuidad de los servicios de transporte públicos de lárea metropolitana;

Inc. d) Formular y presentar planes de asistencia técnica de sector de transporte de pasajeros; ...i) Decidir en toda cuestión relativa a la supresión o cancelación de líneas, itinerarios y frecuencias para el sistema de transporte terrestre metropolitano de pasajeros, dentro de los límites establecidos por las leyes; h) Establecer las características que deben reunir las tránsito en especial de sus dimensiones, peso, capacidad, condicione de seguridad, higiene y vida útil..."

Que, la Ley N° 3698, que modifica los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1590/2000, del 10 de agosto de 2009, "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT), los cuales quedaron redactados de la siguiente forma:

Art. 37 Las concesiones de servicios se otorgaran por licitación a las empresas que por primera vez utilizaran un itinerario, el cual será por tiempo limitado y estas podrán ser valuadas y consideradas como bienes. Las empresas concesionadas no podrán transferir sus derechos y obligaciones a terceros sin previo y expreso consentimiento de los organismos creados en esta Ley.

Art. 38 Toda concesión de itinerarios y/o zonas de explotación a una empresa de transporte público de pasajeros que por primera vez solicite el usufructúo de un itinerario, requerirá de una esta Ley".

Que, la Resolución PROCEDIMIENTO PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL É INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, establece los procedimientos para los llamados a licitación para concesión de itinerarios.

Que, en atención a la vigencia de las disposiciones legales supra mencionadas, las cuales establecen la realización de procesos licitatorios para el otorgamiento de itinerarios, o zonas de continuidad de los servicios de transporte público de pasajeros del Área Metropolitana de Asunción.

Que, esta Coordinación Jurídica ha realizado el análisis de las cuestiones legales que hacen a lo informado y recomendado por el Director de la Dirección Metropolitana de Transporte, en relación oponer reparos a las cuestiones técnicas en ellas mencionadas, y es parecer de esta Coordinación, no cobertura, se recomienda al Sr. Viceministro de Transporte disponer el llamado a licitación a fin de cubrir las necesidades de cobertura descriptas en el informe.

Finalmente, en atención a la vigencia de las disposiciones legales supra mencionadas, y en especial a las facultades confer das por la Resolución MOPC N° 459/2014, de fecha 02 de mayo de 2014 "POR LA CUAL SE AMPLIAN LAS FUNCIONES DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO", así como al informe técnico remitido por la informa del Análisis Técnico N°74/2021, de fecha 16/12/2021, en relación a la necesidad de cobertura LA CUAL SE APRUEBA EL Jurídica recomienda al Señor Viceministro dictar Resolución "POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL EN EL ÁREA METROPOLITA NA DE ASUNCIÓN, PARA LOS LOPES PUBlica 99 (Ita – Ypané

Coordinationa Interine







Paraguay de la gente

Asunción), 2) Línea 420 (San Lorenzo Asunción), 3 Línea 207 (Limpio - Areguá), 4) Tramo Villa Constitución (Capiatá - San Lorenzo), 5) Tramo Guarambaré (Guarambaré - J.A. Saldivar)", 6) Tramo Villeta (Villeta - Ypane)" en los siguientes términos:

Art. 1°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del llamado licitación pública nacional e internacional para la prestación del servicio de transporte público metropolitano de pasajeros por ómnibus en el Área Metropolitana de Asunción, para los Lotes: 1) Línea 99 (Ita – Ypané – Asunción), 2) Línea 420 (San Lorenzo - Asunción), 3) Línea 207 (Limpio - Areguá), 4) Tramo Villa Constitución (Capiatá – San Lorenzo), 5) Tramo Guarambaré (Guarambaré – J.A. Saldívar)", 6) Tramo Villeta (Villeta – Ypane) – Año 2022".

Art. 2°. ORDÉNESE la publicación en (2) dos diarios de gran circulación nacional, según las normativas legales vigentes.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.-